



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2013

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO Y MUSICA, ASI COMO LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PREPLIEGO DE CONDICIONES,
PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 013 / 2013**

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - INVERMUSIC S.A.S,
JAIME ALBERTO GIL ESCOBAR C.C. 79.628.022 de Bogotá - Representante Legal (S)**

Observación No. 1

1. Certificaciones Contractuales:

El numeral 2.4.1.1 establece que el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados a partir del 1 de enero de 2009.

*Solicitamos a la entidad, se permita presentar **cinco (5) certificaciones** de contratos por proponente y no tres (3), en las mismas condiciones de fecha, objeto, valor y de educación superior como lo establece el proyecto de pliego de condiciones.*

Esperamos que las anteriores consideraciones sean tenidas en cuenta por parte de la entidad, con el fin de continuar con el desarrollo del presente proceso de selección abreviada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD MANTIENE LO ESTABLECIDO INICIALMENTE

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
JULIAN ANDRES OROZCO VALENCIA - COORDINADOR DE MERCADEO DIVISIÓN MUSICAL**

Observación No. 1

A continuación Incolmotos Yamaha S.A., nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Proyecto de pliego de condiciones citado:

Incolmotos Yamaha S.A se permite mencionar que aunque se trate en este caso de marcas sugeridas, según la anotación de la página 36 del pliego de condiciones, el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas para cada ítem del pliego solamente se da en otras marcas diferentes, en muy contadas ocasiones; sería la excepción y no la regla. La situación normal es que cada marca fabricante trabaja con especificaciones propias y que de una marca a otra se encuentran variantes. Así, según el detalle de las especificaciones técnicas en el pliego, éstas sólo las cumple la marca sugerida. Para detallar dos casos específicos, entre la gran cantidad de los que se encuentran en los pliegos de condiciones:



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

-TUBA B&S 3099 (PT10) PROFESIONAL EN FA ROTARY 5 CILINDROS TAMAÑO 4/4, ESTUCHE GIG BAG Calibre: 19-21mm/0.748"-0827", Campana: 420mm/16.535", Hecha de bronce, lacada, 5 cilindros a la derecha de acción frontal. Bomba de un tono y dos tonos para el quinto cilindro.

Nota: En este caso se encuentra que el material "bronce" no es común en la fabricación de los instrumentos de viento metal; adicionalmente no todos los fabricantes reconocidos tienen tubas en Fa con 5 rotores, pues en ocasiones se combina el mecanismo de pistón con el de rotor

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EL METAL CON EL QUE ESTÁN FABRICADAS GARANTIZA LAS CUALIDADES DE SONIDO Y AFINACIÓN REQUERIDAS PARA PRÁCTICA ACADÉMICA DE ALTO NIVEL. LOS ROTORES SON MÁS PRECISOS QUE LOS PISTONES Y ES UN SISTEMA AL QUE SE PUEDE AJUSTAR FÁCILMENTE CUALQUIER TAMAÑO DE MANO, MOTIVOS AMBOS QUE OPTIMIZARÁN EL TRABAJO CON LOS ESTUDIANTES. POR LO TANTO NO SE ACEPTA LA OBSERVACION Y SE MANTIENE LO ESTABLECIDO INICIALMENTE

Observación No. 2

-CLARINETE: Madera: Granadilla africana. Registro hasta el DO grave. Llaves en plata. Zapatillas 100 % a prueba de agua GORETEX Si bemol simplificado. boquilla con refuerzo de ajuste en la base latón. Transparente.

Nota: No todos lo fabricantes utilizan zapatillas Goretex para sus clarinetes, ni las boquillas vienen con refuerzo de latón; no se entiende la especificación "transparente."

Es por eso que en aras de los principios antes mencionados, solicitamos muy respetuosamente se estudie la modificación de las especificaciones de tal manera que puedan ser varias las marcas fabricantes las que puedan ofertar, a través de sus diversas representaciones en Colombia.

Igualmente no es clara la anotación de la página 36 en cuanto a los accesorios y equipos que no pueden sufrir modificación puesto que son complementos de instrumentos ya adquiridos por la Universidad. Por tal razón solicitamos se aclare que ítems nos pueden ser modificados o no pueden tener una marca diferente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LAS ZAPATILLAS GORETEX TIENE MAYOR DURABILIDAD SIENDO MAS RESISTENTES A LA HUMEDAD ASPECTO DETERMINANTE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTARAN AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES. EL REFUERZO EN LATON DE IGUAL FORMA LAS HACE MAS RESISTENTES. EL TERMINO TRANSPARENTE SE REFIERE AL MATERIAL DE LA BOQUILLA. POR LO TANTO NO SE ACEPTA LA OBSERVACION Y SE MANTIENE LO ESTABLECIDO INICIALMENTE

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - IMPORTADORA AMG SAS
ANA ELVIA MARTINEZ DE GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 830.094.384-7 C.C. 20.326.056 DE BOGOTA**

Observación No. 1

*Sugerimos que se agregue la actividad **No 4690 del código CIIU** (comercio al por mayor no especializado) según decreto **734 de 2012**; con la intención de ampliar el número de participantes en el proceso.*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Cabe anotar que **IMPORTADORA AMG SAS**, ha participado en varios procesos de licitación especializados en audio y video con este código; cumpliendo a cabalidad las condiciones de los pliegos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE PLASMA LO PERTINENTE

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA - SISTEG S.A.S
LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA SU EMPRESA, EN EL ÁREA INFORMÁTICA
TELÉFONOS: 3092409 DIRECCIÓN: CALLE 23B NO. 80B - 29 BOGOTÁ- COLOMBIA**

Observación No. 1

En el literal 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, se solicita 3 certificaciones de contratos a partir de 2009, se solicita se amplíe el año de celebración de contrato a 5 años antes de la fecha de cierre del proceso.

En el literal 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, NOTA 6: se solicita que cada certificación presentada por el proponente debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio; situación que va en contravía con lo que se solicita en la parte inicial del literal 2.4.1.1., ya que ahí se solicita los siguiente:

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, por el respectivo PROPONENTE para cada uno de los grupos a los cuales se presente propuesta. Por lo anterior se solicita se retire lo solicitado en la nota 6 del ítem a que se hace relación

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD MANTIENE LO ESTABLECIDO INICIALMENTE

Observación No. 2

En el literal 2.4.1.6. GARANTIA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS, en el segundo párrafo se solicita que se debe anexar certificación escrita por parte del fabricante o distribuidor de la garantía del producto. Solicitamos se acepten la certificación que viene expresa en los catálogos, de los equipos, ya que muchos de los elementos a suministrar, como bien lo saben ustedes, son importados y algunos fabricantes no tienen representación directa o los representante se presentan a este proceso con unos precios muy alto debido a su representación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD MANTIENE LO ESTABLECIDO INICIALMENTE

Observación No. 3

En el literal 3.4.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, Los factores mínimos habilitantes, en el indicador EBITDA, se solicita que sea $\geq 50\%$ del valor de la oferta, situación que limita la pluralidad de participantes, ya que dicho indicador lo que busca que el crecimiento de la utilidad, del proponentes, en el periodo fisco inmediatamente anterior al del proceso, haya sido positivo.

Por tal motivo solicitamos que dicho indicador se calificado como > 0.0 , o en su defecto $\geq 10\%$; como se solicita en la mayoría de los procesos público.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD MANTIENE LO ESTABLECIDO INICIALMENTE

COMITE DE EVALUACION